Cra 18 Nº 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - SI

NOMBRE DEL PROYECTO. AQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P DE LA VIGENCIA 2026.

ANTECEDENTE Y MARCO LEGAL:

La EMPRESA AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P. de conformidad con sus estatutos, tiene por naturaleza jurídica ser una sociedad por acciones constituida como una empresa de servicios públicos del orden municipal, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Así mismo, los estatutos, indica que la conformación del capital social de EMPRESA AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P. es 100% público, pues participan en su capital entidades públicas del orden municipal, como lo son, el Municipio de San Onofre Sucre. De los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la empresa **AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P.** es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994. Así las cosas, AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San Onofre - Sucre, es una entidad estatal municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

En este orden de ideas, se concluye que en el caso particular que la empresa AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P, su régimen de contratación se rige por el Derecho Privado - salvo las excepciones previstas en la Ley-, sin embargo, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad

e-mail: aguasdetorobesas@gmail.com

y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, el Director Administrativo Y Financiero de la Empresa **AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P.** en uso de sus facultades legales, deja constancia por medio del presente estudio de conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P., es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, y en el ejercicio de sus funciones públicas y en algunos eventos se presentan necesidades imprevistas, inmediatas que por su urgencia no pueden ser contratadas, por lo que es preciso de disponer de mecanismo mas fáciles y rápidos para darle subsanación al evento que se presente, tal como el uso de los recursos a través de caja menor. siendo estos manejables fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de la vigencia actual los gastos de una entidad

Esta caja menor tiene como fin la necesidad de atender a la urgencia prevista para la buena marcha de la operación del servicio. Los fondos que constituyen las cajas menores solamente pueden utilizarse para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, y definidos en la resolución de constitución respectiva.

En este orden de ideas, se considera prioritario la adquisición de una póliza de manejo para esta caja menor con el fin de respaldar la misma". Para la realización de los objetos descritos en la resolución, AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P. tiene previsto, contratar lo siguiente:

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL: Una Póliza que ampare los riesgos que implican menoscabos de los fondos de la **EMPRESA AGUAS DE TOROBE S.A.S.E.S.P.,** causados por acciones y/u omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del implicado.

OBJETO: AQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P DE LA VIGENCIA 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Expedir la Póliza global de manejo.

1. Colaborar con la empresa AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Entregar la Póliza en la forma y tiempo pactado.
4. Una vez se cumpla el plazo de vigencia establecido en la Póliza expedida, en asocio con el contratista procederá a la liquidación inmediata del contrato.
5. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, y riesgos profesionales) si está obligado a ello
6. Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.

OBLIGACIONES DE AGUAS DE TOROBE S.A.S. E.S.P

A) Poner a su disposición todos los medios y mecanismos necesarios para el cabal y fiel cumplimiento del contrato. **B) AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P**. ejercerá el control sobre la calidad de los servicios y actividades contratadas, a través del supervisor del contrato e informará al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **C)** Reservar la disponibilidad presupuestal con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.**D)** Proporciónale al contratista toda la información y elementos, para el cabal cumplimiento de las actividades contractuales. **E)** pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo, y precios pactados en el contrato, previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

84000000 Servicios Financieros y de Seguros.	**80130000** Servicios de seguros y pensiones.	**84131511** Seguro de deterioro de valores.

LUGAR DE EJECUCIÓN.
La ejecución se hará en San Onofre, Sucre, cra No.18 N° 19-09 plaza principal, donde funcionan las oficinas de la empresa **AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P**. y/o en el lugar donde el servicio lo requiera

PLAZO O DURACIÓN:
El plazo del contrato a celebrar será de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio y correspondiente legalización del mismo.

DISPONIBILIDAD Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los valores presupuestales están subordinados según CDP No 0010 de fecha de 27 de enero de 2026, con apropiación presupuestal 2.4.5.02.07, denominado contrato de Compraventa

TIPO DE CONTRATO
COMPRAVENTA

EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES
De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 el contratista no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula del valor del contrato.

El Contratista Deberá Cumplir Con Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Aportes Parafiscales**,** si hubiere lugar a ello de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002**.**

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:
Se celebrará un contrato para el **AQUISICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA AGUAS DE TOROBE SAS E.S.P DE LA VIGENCIA 2026.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se tiene como fundamento jurídico del presente estudio los contemplados en los artículos 209 y 267 de la constitución política, que versan sobre los principios de la función pública y de gestión fiscal.

Y a su vez lo estipulado en el artículo 3 de la ley 689 de 2001, modifico el artículo 31 de la ley 142 de 1994, que establece que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones al estatuto general de contratación de la administración pública.

Finalmente, el régimen aplicable a los contratos de **AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P** es el derecho privado (civil y comercial), así como el manual interno de contratación adoptado por la empresa.

De conformidad con la naturaleza objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista y el monto de la cuantía a contratar será la contratación directa, en atención a lo dispuesto en el manual interno de contratación de **AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P.**, capítulo VI, MEDIOS DE ESCOGENCIAS; numeral primero CONTRATACIÓN DIRECTA. ÚNICA OFERTA, literal a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a Doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.).

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del presente contrato es de **TRES MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($3.224.900,00) M/CTE** incluido IVA y todos los descuentos legales que se generen con ocasión a la ejecución del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO.
El valor del presente contrato es la suma de los cuales se cancelarán así: EL valor del contrato, se pagará de la siguiente manera: **TRES MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($3.224.900,00) M/CTE** un solo pago por el valor del 100%, una vez se entregue la totalidad de los bienes servicios por parte del contratista, previa presentación de informes que haya lugar, previa cuenta de cobro y/o factura, certificación e informe de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la certificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. La modalidad de selección escogida es la contratación directa, bajo el entendido que se optó por escoger a una persona natural o Jurídica que tenga experiencia en el área a intervenir y que haya demostrado idoneidad y experiencia Idoneidad

I. Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matricula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la empresa **AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P**.

II. Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la empresa **AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P**

III. **Experiencia:** Acreditar experiencia especifica en la Prestación de servicios y/o suministro iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso, y/o facturas que demuestren la venta de los bienes igual o similar relacionados presente proceso.

Cra 18 Nº 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

REQUISITOS MINIMOS

- En caso de persona jurídica, anexar certificado de existencia y Representación Legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para personas naturales.
- Certificado antecedente disciplinarios
- Certificado de medidas correctivas
- Registro Único tributario RUT
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional
- Acreditar estar vinculado a un régimen de salud y pensión
- Acredita experiencia.
- Certificación bancaria

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:
Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.
ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.
LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.
IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.
ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación

de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI,

INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riegos sociales o políticos:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Cambio de regimen político	Baja	100%	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	100%	Contratante
Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público	Moderado	100%	Contratante

Riesgos regulatorios:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de	Baja	100%	Contratante

normas tributarias.			
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	100%	Contratante

Riesgos financieros:

TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**		**ASIGNACIÓN**
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	**VALORACIÓN**	
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Bajo	10%	Contratante
Ausencia de disponibilidad presupuestal	Bajo	100%	Contratante
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso	Moderado	100%	Contratante

fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente			

Riesgos Económicos:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO.	VALORACIÓN	
RIESGOS CREDITICIO: los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del contratista. Igualmente, la inadecuada proyección de costos económicos en que incurra el contratista al momento de presentar su propuesta a la administración por la ejecución del contrato, serán por cuenta del mismo	Bajo	100%	Contratista
RIESGOS TRIBUTARIOS: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo	Bajo	100%	Contratista

del contratista.			

Riesgos de la naturaleza:

Riesgos de la naturaleza:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	Baja	100%	Contratista

Riesgos Operativos

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Incumplimiento del objeto contractual.	Medio	20%	Contratista
Mala calidad del servicio contratado.	Bajo	20%	Contratista
Bienes suministrados de mala calidad	Bajo	30%	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo	medio	25%	Contratista

MULTAS: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora

del contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de mora e incumplimiento total o parcial por parte del contratista, La Empresa **AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P**., le impondrá una sanción pecuniaria equivalente al 20% del presente contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATRISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios a la Empresa **AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P**.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista no deberá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y especificaciones en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 18 de la ley 1150 de 2007 y en lo previsto en el manual interno de contratación**.**

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la empresa AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P., en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.4.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:
La contratación que se realizará fundado en los presentes estudios previos no está cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio teniendo en cuenta que la modalidad de selección que se está utilizando es la contratación directa.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA declarará además que se mantendrá indemne a la empresa **AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P**., respecto de cualquier reclamación o acción judicial elevada por terceros, cuya causa se derive de una actuación u omisión que le sea imputable y que tenga relación con el objeto del contrato que se celebre, conforme con lo establecido en el artículo 6° del decreto 4828 de 2008. Modificado por el Decreto 931 de 2009.

SUPERVISIÓN.
Esta será ejercida por Será ejercida por el GERENTE GENERAL, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa **AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P**, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

Cra 18 Nº 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

Las Veedurías ciudadanas y la comunidad en general pueden acudir a recibir información referente a la futura Contratación en la sede Administrativa de la empresa AGUAS DE TOROBE S.A.S E.S.P.

RELACIÓN DE ANEXOS

Para determinar los estudios que componen el presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo, se anexa:

– Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

– Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Por lo anterior considero oportuno y conveniente realizar la contratación de la referencia.

Dado en San Onofre - Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

SUPERVISOR
GERENTE GENERAL

e-mail: aguasdetorobesas@gmail.com